

VISTOS: Los incisos 14 y 19 del Artículo 37, de la Constitución de la República.

VISTO: El Convenio de Crédito Comprador, de fecha 30 de diciembre de 2008, entre la República Dominicana y Deutsche Bank, S.p.A., por un monto de USD45,000,000.00, más el 100% del importe de la prima SACE.

R E S U E L V E:

ÚNICO: APROBAR el Convenio de Crédito Comprador, de fecha 30 de diciembre de 2008, entre la República Dominicana, representada por el Secretario de Estado de Hacienda, Vicente Bengoa, y Deutsche Bank, S. p. A., por un monto de USD45,000,000.00, más el 100% del importe de la prima SACE, para ser utilizados en la primera etapa de la construcción del Acueducto Higüey-Bávaro, provincia La Altagracia. Este Convenio tiene como objeto:

- a) Pagos para los bienes y servicios elegibles de acuerdo a los términos del Contrato Comercial, la carta mandato italiana y la póliza de Seguro de SACE por un monto total acumulado no superior al menor de (i) 100% de la Cuota del Proyecto para el Exportador; (ii) 100% del valor de los bienes y servicios elegible, y (iii) USD45,000,000.00;
- b) Pago a SACE de la prima SACE en relación con la póliza de SACE y el convenio de Crédito; que copiado a la letra dice así:

Resolución que aprueba el Convenio de Crédito Comprador entre la República Dominicana y Deutsche Bank, S.p.A., por un monto de USD45,000,000.00, para ser utilizados en la primera etapa de la construcción del Acueducto Higüey-Bárvaro, provincia La Altagracia.

2

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de junio del año dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 146 de la Restauración.

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.

AMARILIS SANTANA CEDANO,
Secretaria ad-hoc.

ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES,
Secretario ad-hoc.

jf